

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2018-00736-00**, con solicitud de ejecución. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Revisado el trámite dentro del presente asunto, se pone de presente que la parte demandada en audiencia del 10 de octubre de 2019 se comprometió a normalizar o pagar los aportes pensionales del señor Gonzalo Bulla correspondientes a los años 1998 y 2006.

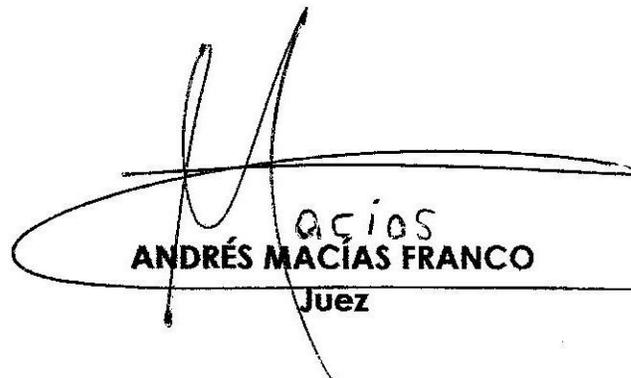
Pese a lo anterior, dentro del presente asunto la parte pasiva no acreditó el cumplimiento en los pagos de los aportes pensionales ya mencionados, como tampoco ha atendido oportunamente ni en debida forma los requerimientos del despacho a fin de dar solución a lo pretendido por la parte actora.

De otro lado, en cuanto a la solicitud de ejecución, es de mencionar que no es posible acceder a tal pedimento atendiendo a que los pagos de los aportes pensionales no hicieron parte del acuerdo conciliatorio debido a que los mismos no son conciliables, luego entonces, dentro del presente trámite no se ha constituido título del cual se desprenda obligación que pueda ser reclamada por la vía ejecutiva.

Por lo antes dicho, **SEÑÁLESE** el día **VEINTE (20) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, oportunidad dentro de la cual tendrá lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN y/o TRAMITE**, resolución de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas, todo de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 77 del CPTSS; de igual forma y de ser posible, el despacho se constituirá en la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, la cual se realizará de manera virtual a través de la **PLATAFORMA LIFESIZE**, en el enlace: <https://call.lifeseizecloud.com/16430142>

Adviértase que cualquier documento que se pretenda incorporar para la realización de la diligencia tales como poderes, sustituciones de poder o certificados de existencia y representación legal, entre otros documentos deberá ser enviado antes de la hora señalada al correo del juzgado jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez